



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 175 /-2024-MPCH/A

Chiclayo, **14 MAR. 2024**

VISTO:

La solicitud con registro 1500266 expediente 647030, presentada por el Gerente de Seguridad Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, a fin de realizar gestiones ante el Ministerio del Interior, referente al compromiso 05 "Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales en favor de la Seguridad Ciudadana", durante los días 14, 15 y 16 marzo de 2024, en su calidad de Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, el Mayor PNP. Roy Huber León Rivera, deberá viajar en comisión de servicios a la ciudad de Lima, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la ausencia del MAYOR PNP. ROY HUBER LEÓN RIVERA, Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, durante los días 14, 15 y 16 de marzo de 2024, por motivo de viaje en comisión de servicios, a la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

